



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION INTERNA C.S. N°

203/85

Salta, 10 de Julio de 1985.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Srta. Blanca Beatríz DAGUN, alumna de la Carrera de Nutrición, L.U. N°11.716, en el sentido que se le autorice a cursar las asignaturas: Alimentación Institucional, Salud Materno Infantil y Nutricion Aplicada; al margen del Régimen de Correlatividades; y

CONSIDERANDO:

Que los motivos expuestos por la recurrente se fundamentan en razones valederas y dignas de tener en cuenta.

Que la Comisión de Carrera de Nutrición, aconseja se haga lugar a lo solicitado.

Que el Consejo Académico Normalizador Consultivo, en su Reunión / Ordinaria N°9 del día 18 de Junio de 1985, aconseja se haga lugar a lo solicitado.

Que por el Artículo 6° de la Resolución N°489/84, las Unidades // Académicas están facultadas para otorgar esta franquicia.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7° de la / Ley de Universidades Nacionales, N°23.068/84.

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Autorizar a la alumna de la Carrera de Nutrición, Srta. Blanca Beatríz DAGUN - L.U.N°11716, a cursar al margen del Régimen de Correlatividades, en el presente período lectivo, las asignaturas: ALIMENTACION / INSTITUCIONAL, SALUD MATERNO INFANTIL y NUTRICION APLICADA, del cuarto año de la Carrera de Nutrición, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Siga a conocimiento del Señor Rector Normalizador, Secretaría Académica, Dirección de alumnos y a la interesada a sus efectos.

obt

RMD.

Lta. CECILIA PIDO DE MARTIN  
SECRETARIA

  
Dr. RAFAEL M. RIVERO  
Decano Normalizador